	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

Palmira, 05 de mayo de 2026

ESTUDIOS PREVIOS


El suscrito Rector de la Institución Educativa Jose Asunción Silva del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar la **“SUMINISTRO DE PAPELERIA, TINTAS PARA IMPRESORAS Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones**

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa Jose Asunción Silva identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para el suministro de papelería y útiles de oficina, el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	IESAN PALMIRA VICENTE	03. 007-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA DOTACIÓN BASICA QUE SE ENTREGA AL INICIO DE CADA VIGENCIA ESCOLAR PARA LOS COORDINADORES REALIZAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE	COMERCIALIZADORA MARDEN	\$ 6.152.834

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA		CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA		VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL		COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346		04/15/2015

2025	IE MARIA ANTONIA PENAGOS	03. 005 - 2026	"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y CUIDADO DE LAS SEDES CENTRAL, MEGA COLEGIO, GABRIELA MISTRAL, SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, FRANCISCO DE PAULA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA PENAGOS de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo"	PRODUSERV COLOMBIA SAS	\$ 12.355.474
2025	IE TECNICA COMERCIAL DEL VALLE	03. 001 -2025	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA DOTACIÓN DE DOCENTES QUE LES SIRVEN COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DIARIA Y DE PAPELERIA PARA DOTACION DEL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA SOSTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE EN SUS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE PRINCIPAL"	PRODUCERV COLOMBIA SAS	\$ 8.139.128

1.1 ASPECTOS JURIDICOS


Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.


1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO
12.073.649	13.369.911	13.471.191	12.971.584

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.971.584.00)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira		
<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.


NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, la institución educativa requiere de la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina con el fin de facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones del área administrativa y el área académica. La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la Dependencia, por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en la institución educativa, asimismo la institución educativa requiere constantemente contar con el material para la elaboración de carteleras informativas, material pedagógico, manualidades, folletos informativos y actividades lúdicas.

Es importante para la institución educativa al momento de la selección de los productos la marca cotizada, pues muchas de ellas representan la calidad en los artículos. Teniendo en cuenta que dicha papelería y materiales de oficina es para la prestación del servicio educativo se requieren productos de marcas reconocidas por su duración, rendimiento, calidad y experiencia en el mercado. Además, hay

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

que tener en cuenta que todos estos artículos no se van a utilizar inmediatamente, sino que serán almacenados y distribuidos cuando se requieran.

En concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la obligación de la institución de proveer una solución adecuada y oportuna, que incluye el suministro de útiles de oficina y papelería para todas las sedes que tiene la institución, razón por la cual el suministro que se pretende adquirir es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las dependencias.


Que para mantener en óptimo estado de limpieza y salubridad las baterías sanitarias, corredores, salones y todas las dependencias de la planta principal y sus sedes, para realizar las funciones académicas y administrativas e condiciones dignas y proyectar una muy buena imagen de la Institución.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministro estos elementos y que a su vez faciliten los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la “SUMINISTRO DE PAPELERIA, TINTAS PARA IMPRESORAS Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”.

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	UN MED	CANT	PROMEDIO
1	BORRADOR PZ 20 NATA	UND	70	53.580
2	LAPIZ de Grafito tipo Mirado No 2	UND	120	85.000
3	BOL KILOMETRICO 100 FINE 0.7 NEGRO	UND	70	36.303
4	MARCADOR 350 NEGRO PIZART PT	UND	40	337.027
5	MARCADOR 350 ROJO PIZART PT	UND	40	337.027
6	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 ROJO	UND	40	804.933
7	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 NEGRA	UND	40	804.933
8	CUADERNO ARGOLLADO 105 2 CUADRICULADO GRANDE	UND	41	209.100
9	ALMOHADILLA P/TABLERO SECO	UND	40	67.240

LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO: CJAS-GD-001

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN: 2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

ALCALDÍA DE PALMIRA
NIT: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007
(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)
LA TORRE - MATAPALO- PILES
NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333
DANE 276520002346

04/15/2015

10	CINTA TRANSPARENTE 12X40 DELGADA FILM TACO	UND	15	23.415
11	CINTA TRANSPARENTE 48X40 GRUESA	UND	15	48.775
12	CINTA DE ENMASCARAR 48X40 GRUESA	UND	12	121.188
13	RESMA REPROGRAF CARTA BLANCO 75 GRM	RESMA	30	482.300
14	RESMA REPROGRAF OFICIO BLANCO 75 GRM	RESMA	30	553.310
15	SOBRE ECOLOGICO NATUR CARTA 22.5X29	UND	100	13.600
16	SOBRE ECOLOGICO NATUR OFICIO	UND	100	21.067
17	ROLLOS DE PAPEL KRAF 60 GR X 220 MTS (150 CM)	UND	4	278.557
19	TIJERAS OFICINA 8" PUNTA REDONDA	UND	4	26.117
20	TINTA EPT 664 120 AL NEGRO Original	UND	3	131.136
21	TINTA EPT 664 220 AL CYAN original	UND	2	87.424
22	TINTA EPT 664 320 MAGENTA original	UND	2	87.424
23	TINTA EPT 664 420 YELLOW Original	UND	2	87.424
24	TINTA 544 220 AL CYAN IMP 3110 Original	UND	4	179.115
25	TINTA 544 320 MAGENT IMP 3110 Original	UND	4	179.115
26	TINTA 544 420 YELLOW IMP 3110 Original	UND	4	179.115
27	TINTA 544 120 AL NEGRO IMP 3110 Original	UND	6	268.672
28	CLIPS SENCILLO X 100	UND	5	4.765
29	RESALTADOR MARK 2 VERDE	UND	6	8.756
30	RESALTADOR 2 NARANJA	UND	6	8.756
31	GRAPA GALVANIZADA 26/6 HQ	UND	5	17.524
32	COSEDORA 550 X 20 HOJAS METAL	UND	3	132.639
33	PEGASTIC 40 GRS BARRA	UND	10	77.261
34	BISTURIS GRANDE 112	UND	6	10.061
35	CARTULINA OFICIO SURTIDA PAQT X 50	PQT	10	164.048

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA
Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira

Email = iejasilva@sempalmira.gov.co





INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO: CJAS-GD-001

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN: 2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

ALCALDÍA DE PALMIRA
NIT: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007
(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)
LA TORRE - MATAPALO- PILES
NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333
DANE 276520002346

04/15/2015

36	Bolsillo Acetato Para Laminación Carnet 90 X 60 Mm X 100 Pcs 50 Unidades, Laminadoras (para laminadora YD 260)	UND	5	72.921
37	BOLSILLOS LAMINACIÓN TAMAÑO OFICIO	UND	100	91.933
38	BOLSILLOS LAMINACIÓN TAMAÑO CARTA	UND	100	71.333
39	CARTULINA BLANCA X 50 PLIEGOS	PLG	1	51.833
40	PAQUETE X 50 DE CARTULINA PLANA DE COLORES EN OCTAVOS	UND	4	194.660
41	CARTULINA FLUORESCENTE SURTIDA	UND	100	101.930
42	CARTULINA DEGRADE X MEDIO PLIEGO X 50	UND	2	89.319
43	VINILOS KILO NEGRO	UND	4	54.184
44	VINILO KILO ROJO	UND	4	54.184
45	VINILO KILO AZUL	UND	4	54.184
46	VINILO KILO BLANCO	UND	4	54.184
47	VINILO KILO AMARILLO	UND	4	54.184
48	ALMOHADILLA DACTILAR	UND	1	7.983
49	MARCADOR PERM 418 AZUL	UND	4	18.425
50	MARCADOR PERM 418 ROJO	UND	4	18.425
51	MARCADOR PERM 418 NEGRO	UND	4	18.425
52	MARCADOR PERM 418 CAFÉ	UND	4	18.425
53	MARCADOR PERM 418 VIOLETA	UND	4	18.425
54	MARCADOR PERM 418 NARANJA	UND	4	18.425
55	MARCADOR PERM 418 VERDE	UND	4	18.425
56	MARCADOR PERM 418 AMARILLO	UND	4	18.425
57	PEGANTE SILICONA LIQ 250 ML	UND	4	32.584
58	PAQUETE X10 DE MARCADORES PERMANENTES PUNT GRUESA NEGRO	UND	4	68.252
59	CINTA DOBLE FAZ ESPUMOSA 18MMX1M	UND	4	57.692

LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA
Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira

Email = iejasilva@sempalmira.gov.co





INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO: CJAS-GD-001

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN: 2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

ALCALDÍA DE PALMIRA
NIT: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007
(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)
LA TORRE - MATAPALO- PILES
NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333
DANE 276520002346

04/15/2015

60	ROLLO PLOTTER BOND 75GR 36" 91.4 CM	UND	4	334.005
61	GUILLOTINA LISA 45 CM	UND	1	132.689
62	CARPETA LEGAJADORA OFICIO AZUL OSCURA PLASTICA	UND	9	32.163
63	CARPETA LEGAJADORA OFICIO HUMO MAE PLASTICA	UND	9	32.163
64	CARPETA LEGAJADORA OFICIO NARANJA PLASTICA	UND	9	32.163
65	CARPETA LEGAJADORA OFICIO TRANSPARENTE PLASTICA	UND	9	32.163
66	CARPETA LEGAJADORA OFICIO VERDE LIMÓN	UND	9	32.163
67	CARTUCHO 748 XXL NEGRO - YELLOW	UND	2	561.593
68	CARTUCHO 748 XXL MAGENTA - CIAN	UND	2	581.287
69	PEGANTE COLBON 480GR PAPEL	UND	5	88.956
70	VINILO BLANCO GALON TIPO 1	UND	1	79.250
71	VINILO BALCO GALON 1/4 TIPO 1	UND	1	24.121
72	VINILO ROJO 1/2 GALON TIPO 1	UND	1	43.583
73	VINILO AZUL 1/2 GALON TIPO 1	UND	1	43.583
74	VINILO AMARILLO 1/2 GALON TIPO 1	UND	1	43.583
75	PINTURA ACRILICA NEGRA 250 CC	UND	2	26.472
76	PINTURA ACRILICA AZUL TURQUESA 250 CC	UND	3	44.491
77	PINTURA ACRILICO AMARILLO CANARIO 250 CC	UND	2	26.472
78	PINTURA ACRILICA ROJO VINOTINTO 250 CC	UND	2	45.113
79	PINTURA ACRILICA AZUL MAR 250 CC	UND	2	26.472
80	PINTURA ACRILICA VERDE NAVIDAD 250 CC	UND	4	52.944
81	PINTURA ACRILICA VERDE MANZANA 250 CC	UND	3	39.708
82	PINTURA ACRILICA MARRÓN PELUCHE 250 CC	UND	2	26.472
83	PINTURA ACRILICA MARRON YOGUI 250 CC	UND	3	39.708
84	PINTURA ACRILICA PIEL 250 CC	UND	3	39.708

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA
Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira

Email = iejasilva@sempalmira.gov.co





INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ASUNCIÓN SILVA

CÓDIGO: CJAS-GD-001

PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA

VERSIÓN: 2.0

SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN

ALCALDÍA DE PALMIRA
NIT: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007
(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)
LA TORRE - MATAPALO- PILES
NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333
DANE 276520002346


04/15/2015

85	PINTURA ACRILICA PIEL ANGELICAL 250 CC	UND	3	39.708
86	PINTURA ACRILICA ROSA PRIMAVERA 250 CC	UND	2	26.472
87	PINCELES ARTISTICOS PAQUETE X 12 SURTIDOS TAMAÑO Y FORMA	UND	4	93.235
87	BROCHA 1"	UND	6	53.903
88	BROCHA 3"	UND	4	59.214
89	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 1"	UND	3	34.922
90	CINTA DE ENMASCARAR 24X40	UND	4	21.709
91	CINTA DE ENMASCARAR 18X40	UND	2	18.594
92	VASO 7 ONZAS BLANCO PAQUETE X 50	UND	1	5.193
93	LAPIZ GRAFITO JUMBO COACH TRIANG CORES	UND	3	4.982
94	BISTURY GRANDE	UND	1	1.727
95	PALETA MARIPOSA 16016	UND	4	21.297
96	LIMPION MULTIUSOS	UND	5	20.981
98	BALDE DE 3 LITROS	UND	3	15.765
			SUBTOTAL	10.064.189
			IVA	1.845.529
			VALOR PROMEDIO SUM. PAPELERIA	11.909.718
ITEM	SUMINISTRO ASEO	UN MED	CANT	VALOR PROMEDIO
1	ESCOBA SUAVE ZULIA ORIGINAL	UND	40	275.707
2	TRAPERO PAVILO AMARRE GRANDE	UND	40	364.093
3	RECOGEDOR PLASTICO MANG PLAST	UND	40	171.853
4	BALDE 12 LITROS DEL ASEO CON MANIJA	UND	6	80.671
			SUBTOTAL	892.325

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA
Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira

Email = iejasilva@sempalmira.gov.co



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015


			IVA	169.541
			VALOR PROMEDIO SUM. ASEO	1.061.866
			VALOR PROMEDIO SUM. PAPELERIA	11.909.718.00
			VALOR PROMEDIO SUM. ASEO	1.061.866.00
			VALOR TOTAL PROMEDIO	12.971.584.00

NOTA 1:

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir)
- La institución educativa está interesada en adquirir productos de excelente calidad, por ello solicita las muestras de los materiales o folletos o catálogos que cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas con el fin de evaluar los productos de acuerdo a la necesidad de la institución educativa”


2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre Producto
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122011	Folders
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31200000 Adhesivos y Selladores	31201500 Cinta adhesiva	31201512	Cinta transparente
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31200000 Adhesivos y Selladores	31201500 Cinta adhesiva	31201503	Cinta de enmascarar

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre Producto
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121500 Suministros de correo	44121503	Sobres
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003	Carpetas
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122017	Folders de colgar o accesorios
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel Impresora
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111519	Papeles cartulina
12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	12170000 colorantes	12171700 Compuestos de colores y dispersiones	12171703	Tintas
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122100 Suministros de sujeción	44122104	Clips para papel
44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122100 Suministros de sujeción	44122107	Grapas


	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA		CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA		VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL		COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346		04/15/2015

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre Producto
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	44121708	Marcadores
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201600 Otros adhesivos y selladores	31201610	Pegamentos
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604	Escoba fibra suave
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131618	Traperos
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131601	Recogedores
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47120000 equipo de aseo	47121800 equipo de limpieza	47121804	Balde para limpieza

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

FILA	CODIGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	NOMBRE DEL PROYECTO
14	44122011; 44122003; 14111507; 14111519; 44121701; 31201610	Régimen especial	“SUMINISTRO DE PAPELERIA, TINTAS PARA IMPRESORAS Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira		
Email = iejasilva@sempalmira.gov.co		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

15	47131604 47131618 47161601 47121804		
----	--	--	--

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.971.584.00)** promedio IVA INCLUIDO.

Que la Institución Educativa José Asunción Silva pagará al **CONTRATISTA** contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000008 de fecha 04 de mayo de 2026 rubro presupuestal 2.1.02.02.001.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).


2.1.6. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva ubicada en la calle 10 No. 19-031 La Torre.


2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015


5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide “la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” y conforme las disposiciones legales vigentes y

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015


en especial las contempladas en los artículos 11, 12 , 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- l) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- m) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y anexar Formato N° 3 de autorización de consulta. - cuando sea el caso-
- n) Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- o) Certificado cuenta bancaria
- p) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

q) Se requiere de las siguientes muestras al momento de ofertar: Papelería ítems (4,6,20,24,32,49,62) Aseo ítems (1,2,4)

r) REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de objeto igual o similar. El proponente acreditará la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes de compra, o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:


- No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- Nombre e identificación del contratante
- Dirección, teléfono del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato u orden de servicio
- Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- Plazo del contrato u orden de servicio
- Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- Número telefónico de la persona de contacto.


En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:


El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.


Una vez suscrito el contrato **EL CONTRATISTA**, deberá constituir, a favor de la INSTUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA UNICA que deberá contener.

A. DE CUMPLIMIENTO de todas las partes del contrato por el 20 % del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prorroga o adición cuando fuere necesario

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

	LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015


La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ORIGINAL FIRMADO
Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA
Rector
Institución Educativa Jose Asuncion Silva




	LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

PRESUPUESTOS OFICIAL

“SUMINISTRO DE PAPELERIA, TINTAS PARA IMPRESORAS Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO FUNCIONAMIENTO				
MATERIALES SUMINISTROS INSTITUCIONALES	Y 1	Global	QUINCE (15) DIAS CALENDARI O	12.971.584
			TOTAL:	12.971.584

ORIGINAL FIRMADO
Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA
Rector
Institución Educativa Jose Asuncion Silva

	LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	<i>Email = iejasilva@sempalmira.gov.co</i>	

